

CONTRATO PEDAGÓGICO

En el marco legal de la Ley Orgánica de Educación N° 2945 de la provincia del Neuquén y la Resolución del Consejo Federal de Educación (C.F.E.) N° 115/10, se establece el presente instrumento normativo, pedagógico y de organización que rige de manera obligatoria para toda la comunidad educativa del Centro. Dado que la formación técnico-profesional promueve una inserción laboral autónoma, ética y responsable, el cumplimiento de las pautas aquí detalladas constituye una condición indispensable para la permanencia y la posterior certificación del estudiante.

1. MARCO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES RECÍPROCAS

El/la estudiante tiene derecho a:

- Recibir una educación técnico-profesional actualizada según las demandas del sector socio productivo.
- Hacer uso de la infraestructura, entornos formativos, maquinarias y herramientas provistas por la institución en condiciones operativas.
- Gozar del derecho a ser escuchado/a por docentes y directivos ante cualquier situación académica o disciplinaria antes de la aplicación definitiva de una medida institucional.

La institución tiene derecho a:

- Exigir el acatamiento riguroso de este reglamento, las pautas de orden, la higiene personal y los protocolos técnicos de seguridad dentro de los talleres.
- Condicionar la regularidad y continuidad pedagógica del estudiante a su asistencia, conducta y desempeño profesional.
- Resolver la pérdida de la condición de alumno regular o disponer la no reincorporación definitiva ante casos que afecten gravemente a la comunidad.

El/la estudiante se compromete a:

- Velar por la integridad, dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Quedan estrictamente prohibidos los actos de violencia física o verbal, destrato, acoso o discriminación que afecten el normal desarrollo de un entorno seguro.
- Colaborar de manera activa y constructiva en el mantenimiento de un ambiente áulico óptimo para el aprendizaje y el intercambio pedagógico.
- Respetar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y cumplir con las normas generales de organización del Centro y los acuerdos particulares de cada taller o curso.

La institución se compromete a:

- Garantizar un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo, profesional y libre de cualquier tipo de violencia o arbitrariedad.
- Brindar el acompañamiento técnico, pedagógico y la supervisión docente continua en los entornos prácticos.
- Asegurar y proveer las condiciones de seguridad edilicia y técnica básicas para los talleres de formación, gestionando los recursos con eficiencia y respeto ambiental.

2. RÉGIMEN DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y REGULARIDAD

- Asistencia mínima obligatoria:** el estudiante debe cumplir con un mínimo del 80% de asistencia presencial por cada módulo formativo. Se aclara de manera expresa que este porcentaje es tanto para los módulos técnicos específicos del trayecto como para los módulos comunes o transversales.
- Tolerancia y cómputo de llegadas tarde:** Se establece una tolerancia máxima fija de 10 minutos para el ingreso a la clase. Una vez excedido este plazo, se computará de forma automática un cuarto (1/4) de falta en el registro diario. En su equivalencia acumulativa institucional, la suma de cuatro (4) llegadas tarde representará de forma directa una (1) falta completa en el módulo.

Justificación de inasistencias: las ausencias podrán ser justificadas formalmente mediante la presentación de un certificado médico, constancia laboral oficial o documentación respaldatoria fehaciente dentro de un plazo improrrogable de 72 horas posteriores a la falta.

Pérdida de regularidad por faltas: la acumulación de inasistencias injustificadas, el abandono parcial de las actividades áulicas o el incumplimiento reiterado de las entregas pedagógicas facultará al docente a solicitar formalmente ante la Preceptoría la pérdida de la regularidad, pasando el estudiante a la condición de estudiante libre.

3. RÉGIMEN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Los estudiantes deben participar con proactividad en las estrategias y prácticas formativas destinadas a vincular la vida académica con el entorno real de trabajo, respetando estrictamente los tiempos, metodologías y pautas fijadas.

Debido a que las prácticas profesionalizantes simulan o se insertan en ambientes laborales reales bajo convenios específicos, se exige de forma obligatoria el cumplimiento del 100% de la asistencia y participación estipulada para este bloque formativo.

Se deja constancia de que los eventos públicos, muestras socioproductivas, ferias y exposiciones organizadas por la institución forman parte del diseño de las prácticas profesionalizantes, siendo de asistencia y participación obligatoria para acreditar el trayecto.

4. NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y CUIDADO DEL PATRIMONIO

Elementos de Protección Personal: el uso de indumentaria técnica reglamentaria y de los Elementos de Protección Personal (E.P.P.) adecuados es estrictamente obligatorio para el ingreso y permanencia en talleres y espacios de práctica.

Suspensión de actividad práctica: el incumplimiento de los protocolos de seguridad o la falta de vestimenta técnica/E.P.P. facultará al docente a ordenar la suspensión inmediata de la actividad práctica del estudiante para resguardar su integridad y la del grupo.

Cuidado del patrimonio: el estudiante es responsable directo de la preservación y buen uso de las herramientas, maquinarias, software, materias primas e infraestructura del Centro. El consumo de materiales e insumos debe responder a criterios técnicos de eficiencia, responsabilidad y absoluto respeto por el medio ambiente.

Higiene y aseo personal en especialidades: Es una obligación ineludible mantener el orden riguroso y la limpieza profunda de los puestos de trabajo asignados, así como una pulcra higiene personal (cabello recogido o cubierto, ropa de taller limpia, uñas cortas y sin esmalte, etc.). Esta pauta se aplicará con máxima exigencia y control en el área de Gastronomía.

5. USO DE TECNOLOGÍA

Uso áulico de celulares: el uso de teléfonos móviles dentro del aula estará estrictamente limitado a los criterios pedagógicos y didácticos que determine el/la docente a cargo o lo establecido en los acuerdos áulicos específicos de ese espacio.

Prohibición de difusión digital: no se permite realizar capturas de imágenes, grabaciones de audio o videos de los trayectos formativos o de los miembros de la comunidad educativa sin el debido aval formal docente o de la Dirección, quedando prohibida su difusión en plataformas digitales o redes sociales.